



Resolución Viceministerial

Lima, 14 de diciembre de 2017

1339-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-063259-2017 del 09 de marzo de 2017, presentado por la empresa **RADIO BARRANCA S.A.C.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renueva por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, en las diversas bandas y localidades, entre ellas la Resolución Ministerial N° 286-95-MTC/15.17 autorizada a la empresa **RADIO BARRANCA S.A.**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Barranca – Paramonga, departamento de Lima;

Que, por Resolución Directoral N° 2209-2016-MTC/28 del 27 de diciembre de 2016, se renueva la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 286-95-MTC/15.17 y renovada por Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03, a la empresa **RADIO BARRANCA S.A.C.** (antes RADIO BARRANCA S.A.);

Que, con escrito de Visto, la empresa **RADIO BARRANCA S.A.C.** solicitó la transferencia de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 2209-2016-MTC/28 a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



Que, mediante Informe N° 4744-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 2209-2016-MTC/28 a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

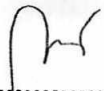
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 2209-2016-MTC/28 a favor de la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **GRUPORPP S.A.C.**, como titular de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 2209-2016-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

